



## Resolución Directoral N° 274-2012-AG-PSI

Lima, 09 JUL. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 825-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 03 de julio de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2012;

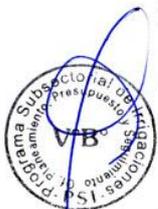
### CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Directorales N° 024, N° 098, N° 151, N° 164, N° 170, N° 197, N° 211, N° 226 y N° 259-2012-AG-PSI, de fechas 20 de enero, 14 de marzo, 20 de abril, 03 de mayo, 08 de mayo, 23 de mayo, 29 de mayo, 07 de junio y 25 de junio de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2012, y se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación del mismo, respectivamente, de acuerdo a la relación detallada en los Anexos adjuntos a dichas Resoluciones;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto ha solicitado modificar el Plan Anual de Contrataciones del PSI para el presente año, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 825-2012-AG-PSI-DIR, incluyendo procesos de selección de menor cuantía relacionados con la adquisición de bienes (agregados, selladores y aditivos y materiales) para la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Martín, Subsector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca, Lima", y excluyendo el proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de materiales de ferretería, selladores, aditivos y relacionados, agregados y madera, para la Obra antes referida, conforme al detalle contenido en el anexo adjunto;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 493-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 25 de mayo de 2012, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 00000000314 y 00000000315, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Programática Funcional 0042 2040810 6000016 10 025 050 00001 27639 (Sección Funcional 0002), para atender lo solicitado;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir y excluir del PAC de la entidad los citados procesos de selección, conforme lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el



Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer**, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.- Disponer** que la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

